



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MPL/A.

Lampa, 05 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 0042-2023-CTVC/RR.PUNO ,de fecha 03 de abril del 2023, Informe N° 318-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Legal N° 138-2023/MPL/OAJ/JPFV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito y Provincia de Lampa, Región de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el D.L. N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su amito, competencias y funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad.

Que, mediante D. S. N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su Artículo 2° la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y a su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encargara en supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes programas o funciones: JUNTOS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres; FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; PRONAA – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; GRATITUD – Programa Nacional de Asistencia solidaria; WAWA WASI – Programa Nacional Wawa Wasi; PENSION 65 – Programa Nacional de Asistencia Solidaria; y CUNA MAS – Programa Nacional de Cuna Más.

Que, conforme al D. S. 008-2012-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar – QALI WARMA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad al Art. N° 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, los alcaldes están facultados para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, de conformidad a la Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

Que, de conformidad a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que en Reunión de actores locales de las organizaciones de base y la Sociedad Civil del ámbito Distrital de fecha 13 de noviembre del 2022, donde se conformó el comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región de puno;

Que, mediante Oficio N° 0042-2023-CTVC/RR-PUNO de fecha 03 de abril del 2023, solicita Resolución de Alcaldía para Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito y Provincia de Lampa;

Que, mediante el Informe N° 318-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito y Provincia de Lampa, Departamento de Puno;

Que, mediante el Informe Legal N° 138-2023/MPL/OAJ/JPFV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y vigilancia Ciudadana dl Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región de Puno, bajo Acto Resolutivo;

Que, siendo necesario su reconocimiento del Comité antes mencionado y con las facultades antes conferidas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Lampa, el mismo que está conformado por los siguientes Ciudadanos:

MIEMBROS DEL CLTVC DISTRITO DE LAMPA

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI	COMUNIDAD
Diaz Apaza Gregorio	Presidente	02140420	Huayta- pata
Quispe Apaza Martina Aurelia	Secretaria	02144645	Muruhuanca
Aza Ticona Daniel Teofilo	Fiscal	02140481	Cantería
Limachi Hafari Lino	Vocal	02172211	Moquegachi Japo

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARIA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE